



MAT.: APROBACIÓN PROYECTO ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS POR REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TTE. URIBE DESDE TTE. MERINO HASTA 6 PONIENTE, TOCOPILLA. (ADASA).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0081

ANTOFAGASTA, 01 DE FEBRERO DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que me designa con el cargo de profesional de Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, grado 5°, en calidad de Jefa del Departamento Técnico y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de rotura y reposición pavimentos por **"Reposición de red de agua potable en calle Tte. Uribe desde Tte. Merino hasta 6 poniente, Tocopilla (ADASA)"**. Región de Antofagasta, con fecha 08 de abril de 2022 por parte del proyectista Sr. Javier Chaparro S., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°1695 del 02 de agosto del 2022 que comunica las observaciones emitidas, informadas por oficina de partes al consultor y posteriormente reingresadas con fecha 09 de agosto del 2022.
- c) El Ord. N°2357 del 26 de octubre del 2022 que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración de la boleta de garantía que caucionan la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- d) El Ingreso de la boleta de garantía con fecha 21 de diciembre de 2022 a favor de SERVIU, por un valor de 1.871 UF correspondiente al 150% del presupuesto oficial aprobado y con vencimiento el 26 de mayo de 2023 del Banco BICE N°260340, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°686666.
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- f) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos por **"Reposición de red de agua potable en calle Tte. Uribe desde Tte. Merino hasta**

6 poniente, Tocopilla (ADASA)". presentado a SERVIU Región de Antofagasta el proyectista Sr. Javier Chaparro.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto pavimentación "**Reposición de red de agua potable en calle Tte. Uribe desde Tte. Merino hasta 6 poniente, Tocopilla (ADASA)**". **Código TO - 23001** presentado por el proyectista Sr. Javier Chaparro S.

2º. AUTORIZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación y transporte a botadero	M ³	37	22.529	833.573
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Bases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.1.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	M ³	37	50.366	1.863.542
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M ²	297	4.782	1.420.254
3.2	Mezclas asfálticas en caliente				
3.2.1	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M ³	18	618.355	11.130.390
4	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4.1	Suministro y colocación HCV Tipo A	M	79	40.896	3.230.784
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	Demolición y extracción				
5.1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	M ²	297	31.607	9.387.279
5.1.2	Demolición de veredas y transporte a botadero	M ²	244	7.713	1.881.972
5.1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	MI	79	8.633	682.007
5.2	Veredas de hormigón				
5.2.1	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m (inc. Base e=0,08 m y cama de arena e=0,01 m)	M ²	206	43.888	9.040.928
5.2.2	Aceras de hormigón, G25, e=0,14 m (inc. Base e=0,10 m y cama de arena e=0,01 m)	M ²	38	60.545	2.300.710
5.2.3	Dispositivos de rodado (incluye baldosas)	Un	3	343.340	1.030.020
5.3	Otras				
5.3.1	Demarcaciones	M ²	27	14.496	385.591
TOTAL				43.033.788	

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta, mediante carta dirigida al encargado de recepción de pavimentos de SERVIU Antofagasta vía correo electrónico ofpaantof@minvu.cl adjuntando la presente resolución.

Se deja constancia que, en caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5º. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento, mediante boleta de garantía N°260340 del Banco BICE por un monto de 1.871 UF correspondiente al 150% del presupuesto oficial aprobado y con vencimiento el 26 de mayo de 2023 y con folio interno N°686666

6º. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

7º. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5º, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado.

8º. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9º TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

11º. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

12º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 128 de 31 de enero de 2022 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Jurídico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA SEÑORA DIRECTORA(S)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


CAROLINA PRAT LOYOLA
ARQUITECTO

**JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**


AMH/CLA/FC. / etc.

DISTRIBUCIÓN:

1. DESTINATARIO:
Sr. Javier Chaparro S.
Correo: javier.chaparro@i-proyectos.com
2. DEPTO. TÉCNICO (Marjorie Gahona)
3. CARPETA DE REVISIÓN (Felipe Cassane)
4. ENCARGADO DE TRANSPARENCIA (Luz Zapata)
5. OFICINA DE PARTES